



**AVISO DE DETERMINACIÓN DE NO IMPACTO SIGNIFICATIVO Y
AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LIBERACIÓN DE FONDOS PARA LA
ESTACIÓN DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES 28 DE LA CIUDAD DE MIAMI
BEACH**

9/6/2024

Ciudad de Miami Beach
1700 Convention Center Drive
Miami Beach, FL 33139
305-673-7000

Estos avisos satisfacen dos requisitos procesales distintos pero relacionados para actividades que llevará a cabo la Ciudad de Miami Beach.

SOLICITUD PARA LIBERACIÓN DE FONDOS

En o cerca del 9/25/2024 la Ciudad de Miami Beach procederá a someter una solicitud al Departamento de Comercio De Florida (FloridaCommerce) para la liberación de fondos del programa Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario- Mitigación (CDBG-MIT) del Departamento de Vivienda Federal (HUD) bajo B-18-DP-12-0002 y el Título 1 del Acta de Desarrollo de Vivienda y la Comunidad (HCDA) del 1974 para llevar a cabo el proyecto conocido como Estación de Bombeo de Aguas Residuales #28 localizado en 300 West 28th Street, Ciudad de Miami Beach, FL 33140. El propósito y la necesidad de estos proyectos son reforzar la infraestructura crítica y ayudar a la Ciudad de Miami Beach a resistir mejor los huracanes, el aumento del nivel del mar y otros tipos de eventos de inundación. Las actividades del proyecto incluyen, entre otras, las siguientes: nuevos generadores, componentes estructurales y eléctricos para la remoción e instalación de generadores, HVAC, impermeabilización de estaciones contra tormentas y agua, y mejoras en la accesibilidad del sitio. Los fondos monetarios destinados a este proyecto incluyen \$5,000,000 del CDBG-MIT y \$1,500,000 de fondos proporcionados por La Ciudad.

DETERMINACIÓN DE NO IMPACTO SIGNIFICATIVO

La Ciudad de Miami Beach ha determinado que el proyecto no tendrá impacto significativo en el ambiente humano. Por lo tanto, no es necesaria una Declaración de Impacto Ambiental bajo la Ley de Política Ambiental Nacional del 1969 (NEPA, por sus siglas en inglés). Un Expediente de Revisión Ambiental (ERR, por sus siglas en inglés) que contiene información adicional del proyecto está disponible en el departamento de Obras Publicas de la Ciudad de Miami Beach localizado en el cuarto piso del ayuntamiento en 1700 Convention Center Drive, Miami Beach, FL 33139 y puede ser examinado o reproducido en días laborables de 10:00 a.m. a 2:00 p.m.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo o agencia puede proveer comentarios por escrito acerca del ERR al departamento del medio ambiente y sostenibilidad de la Ciudad de Miami Beach. Comentarios por escrito pueden ser enviados por correo electrónico a Outreach@miamibeachfl.gov. Todo comentario recibido hasta 9/23/2024 será considerado por la Ciudad de Miami Beach antes de autorizar que se someta la solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben indicar a cuál aviso en específico responden.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

La Ciudad de Miami Beach certifica al Departamento de Comercio De Florida que Eric Carpenter en su capacidad como administrador de la Ciudad de Miami Beach da su consentimiento a aceptar la jurisdicción de las cortes federales si una acción legal fuera iniciada para hacer cumplir responsabilidades relacionadas al proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades se satisfagan. La aprobación de la certificación por parte del Departamento de Comercio De Florida satisface sus responsabilidades bajo NEPA, y las leyes y autoridades relacionadas, y permite que la Ciudad de Miami Beach utilice fondos del programa.

OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS

El Departamento de Comercio De Florida aceptará objeciones a su liberación de fondos y la certificación por parte de la Ciudad de Miami Beach por un período de quince días a partir de la fecha anticipada de recibo o la fecha en que en efecto se reciba la solicitud de liberación de fondos (lo que ocurra más tarde) solamente si estas se basan en una de las siguientes posibles razones: (a) la certificación no fue firmada por el Oficial Certificador de la Ciudad de Miami Beach; (b) la Ciudad de Miami Beach omitió un paso o no tomó una decisión o determinación que es requisito de la reglamentación de HUD en 24 CFR Parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo comprometieron fondos, incurrieron en gastos o llevaron a cabo actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de que el Departamento de Comercio De Florida apruebe la liberación de fondos; o (d) otra agencia federal actuando de acuerdo con 40 CFR Parte 1504 sometió una determinación de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y someterse de acuerdo con los requisitos procesales (24 CFR Parte 58, Sección 58.76) y dirigirse al Departamento de Comercio De Florida, Oficina de Resistencia a Largo Plazo, 107 East Madison Street, Tallahassee, FL, 32399. Objetores potenciales deben contactar al Departamento de Comercio De Florida para verificar la fecha en que en efecto finaliza el período para objeciones.

Eric Carpenter, Administrador de la Ciudad de Miami Beach